

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

129

MADRID NÚMERO 6

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eva San Pablo Moreno, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 140 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Maximino Sánchez Carretón, frente a “Artes del Papel Gesvi, Sociedad Limitada”, “Encuadernaciones Servagraf, Sociedad Limitada”, “Éxito Record, Sociedad Limitada”, “Industria Gráfica de Encuadernación López Vallejo, Sociedad Limitada”, y “Servagraf, Sociedad Anónima”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución.

Parte dispositiva:

Acuerdo despachar orden general de ejecución de la sentencia de 21 de abril de 2014 por la vía del incidente de no readmisión a favor del ejecutante don Maximino Sánchez Carretón frente a “Encuadernaciones Servagraf, Sociedad Limitada”, “Servagraf, Sociedad Anónima”, “Éxito Record, Sociedad Limitada”, “Artes del Papel Gesvi, Sociedad Limitada”, e “Industria Gráfica de Encuadernación López Vallejo, Sociedad Limitada”, debiendo estarse a lo previsto en los artículos 278 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, referidos a la ejecución de sentencias firmes de despido, señalándose para la comparecencia prevista en el artículo 280 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social la audiencia del día 8 de septiembre de 2014, a las nueve y quince horas, debiendo comparecer las partes con todos los medios de prueba a de los que intenten valerse.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación.—Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Eva San Pablo Moreno.—El anterior escrito únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de 21 de abril de 2014, a las empresas “Encuadernaciones Servagraf, Sociedad Limitada”, “Servagraf, Sociedad Anónima”, “Éxito Record, Sociedad Limitada”, “Artes del Papel Gesvi, Sociedad Limitada”, e “Industria Gráfica de Encuadernación López Vallejo, Sociedad Limitada” en favor del demandante don Maximino Sánchez Carretón, y previo a su resolución y de conformidad con el artículo 280 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle Princesa, número 3, el día 8 de septiembre de 2014, a las nueve y quince horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cítelas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado) el acto se celebrará sin su presencia.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Servagraf, Sociedad Anónima”, “Encuadernaciones Servagraf, Sociedad Limitada”, “Éxito Record, Sociedad Limitada”, “Artes del Papel Gesvi, Sociedad Limitada”, e “Industria Gráfica de Encuadernación López Vallejo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de julio de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.274/14)

